

EREMUAK

convocatoria continua.

condiciones de participación

bases de la convocatoria

Dada la sensibilidad sistémica y el carácter abierto que alimenta eremuak, se entiende que el desarrollo del contexto local supone también su inserción en contextos globales. Por ello eremuak se abre a **propuestas desde el País Vasco, sobre el País Vasco o para País Vasco**, que podrán ser realizadas por personas o equipos provenientes tanto del ámbito del País Vasco, como del estatal o internacional.

condiciones participación

La Comisión valorará y estimará todas aquellas propuestas que concurren siempre y cuando se ajusten a las siguientes **condiciones**:

1. Las condiciones y especificidades de producción de las propuestas seleccionadas se acordarán en cada caso de forma contractual, no teniendo por qué ser necesariamente las mismas para todas, sino que se ajustarán a las realidades y necesidades de cada propuesta en particular. Una vez determinadas, la gestión general de este apartado será llevada a cabo a través de Centro Azkuna de Ocio y Cultura S.A., entidad receptora del programa que procederá a los contactos, pagos, solicitudes de documentación, cumplimiento de calendarios y coordinación general.
2. Criterios de selección:

Dado que el objetivo principal es la **producción de contexto contemporáneo** a través de

un programa abierto, los criterios de selección serán deducidos de las posibles relaciones que pueda establecer la Comisión, a partir del interés y oportunidad de las obras, líneas de investigación o relación con otras propuestas presentadas por los diferentes autores.

Si bien no se cierra la posibilidad de presentar propuestas para la producción de obra (proyectos concretos, presentaciones, publicaciones, ...) **es fundamental que la propuesta tenga una repercusión en el contexto**, como por ejemplo **la exposición o presentación pública del trabajo y su socialización dentro del contexto vasco**, independientemente de que la propuesta sea concebida y desarrollada o no en el País Vasco. Para ello, las propuestas deberán prever tanto su materialización como las condiciones específicas de su presentación (lugar de ubicación o sede para el momento de su visibilización, calendario, etc.).

3. Las decisiones de la Comisión serán inapelables, estando facultada la misma para concentrar, fragmentar o redistribuir las asignaciones cuando el interés de las propuestas, el presupuesto de ejecución, la baja participación o cualquier otra causa relevante pueda justificar tal decisión.
4. Los autores o autoras seleccionados podrán ser requeridos para una entrevista con la Comisión si ello fuera necesario.
5. eremuak no atiende a clasificaciones previas, por lo que no hay restricciones ni prioridades sobre las diversas prácticas que conforman el arte contemporáneo. Corresponde a la Comisión reflejar en sus elecciones las diferentes formas de propuesta y producción de arte contemporáneo en nuestro territorio.
6. El compromiso de eremuak hacia las autoras o autores es la dotación económica asignada a cada una de las propuestas seleccionadas por la Comisión en los términos acordados en cada caso.
7. Cada propuesta deberá finalizarse dentro de los plazos que se acuerden con la Comisión, siendo el **plazo máximo para desarrollar y finalizar el proyecto de 2 años** a contar a partir de la recepción de la notificación de la selección del proyecto en la resolución de la convocatoria continua que corresponda.
8. Todas las propuestas seleccionadas estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

requisitos de las solicitudes

Para la presentación de propuestas, en todos los casos, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Hoja de inscripción con todos campos debidamente cumplimentados.
- Fotocopia del D.N.I, pasaporte, C.I.F. o documento acreditativo
- Historia curricular
- Un dossier que incluya una breve argumentación sobre la propuesta presentada.
- Cinco imágenes de obras representativas de la producción anterior u otro tipo de información relevante sobre trabajos realizados previamente.
- Un presupuesto de gastos e ingresos lo más detallado posible (se pueden contemplar gastos de honorarios) y plan de financiación, si lo requiere. En caso de ser seleccionado el proyecto, el presupuesto podría ser modificado si la Comisión lo considerase oportuno y de acuerdo con los autores y autoras.
- Información sobre las ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar (independientemente de que ya se sepa o no si se cuenta con dichos ingresos) así como de las ayudas recibidas en relación al mismo proyecto presentado a la convocatoria continua de eremuak.

Ésta es la documentación obligatoria e imprescindible para ser considerado el proyecto, por lo que las personas que se presentan a la convocatoria deben ajustarse estrictamente a lo señalado en las bases.

Opcionalmente se podrá presentar documentación que complete, explique o detalle cualquier aspecto de la documentación imprescindible. Esta documentación podrá servir a la Comisión para aclarar aspectos o recabar más información sin que esté obligada a estudiarla. Esta documentación podrá consistir en documentos PDF, links de WEB, vídeos de presentación en la red, documentos sonoros, etc.

Deberá presentarse toda la documentación en soporte digital, con la documentación acreditativa en formato de archivo PDF a través del formulario online en www.ereмуak.net/es/registro.

Para realizar la inscripción de participación online de ereмуak, debes [registrarte](#) como usuario.

ereмуak dispone de un correo electrónico (ereмуak@ereмуak.net) en el que podrá ser atendida cualquier consulta sobre el proceso.

La presentación a ereмуak supone la plena aceptación de estas condiciones.